

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 176 DE 2021

(06 DE DICIEMBRE DE 2021)

"Por medio de la cual se Adjudica el SPO EMELCE 01 de 2021"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P."

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de noviembre de 2021 la Empresa de Energía del Guainía la Ceiba S.A. E.S.P. EMELCE S.A. E.S.P., suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 087 DE 2021 con el municipio de Barrancominas con el fin de realizar la "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA, PUEBLO NUEVO E IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CASCO URBANO DE BARRANCOMINAS Y EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUANIA".

Que por lo tanto fue necesario iniciar el proceso para contratar la "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA, PUEBLO NUEVO E IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CASCO URBANO DE BARRANCOMINAS Y EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUANIA", atendiendo los compromisos establecidos en el mencionado convenio.

Que habida cuenta de lo estipulado en el artículo 11 numeral 3° del acuerdo 03 de 2010, el día 22 de noviembre de 2021 se dio la apertura del proceso de contratación para selección pública de ofertas, hecho que se realizó a través de decisión empresarial 164 y modificado mediante Decisión Empresarial 165 del 23 de noviembre de 2021, con cierre de selección pública de ofertas el día 30 de noviembre de 2021.

Que publicado el proceso en página web de la empresa y realizada la invitación pública a ofertar, dentro del término estipulado en la solicitud de oferta, se recibió una única propuesta de parte del **CONSORCIO AP**

BARRANCOMINAS conformado por las empresas **INGENIERIA, PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT 900.541.489-3 con el 83% de participación y representado legalmente por SAID HERNAN GUTIERREZ RONDON, identificado con la cédula 96.193.237, y **OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS CIVILES S.A.S.**, con NIT 900.791.096-4, y representado legalmente por JUAN CARLOS LATORRE RICO identificado con la cédula de ciudadanía 79.533.718, con el 17% de participación, y representando legalmente el consorcio por el señor **SAID HERNAN GUTIERREZ RONDON**, identificado con la cédula 96.193.237.

Que realizada la evaluación de la propuesta presentada, según el cronograma dispuesto para el efecto, se determinó por parte del comité asesor evaluador designado, que la documentación aportada por el **CONSORCIO AP BARRANCOMINAS** representado legalmente por el señor **SAID HERNAN GUTIERREZ RONDON**, identificado con la cédula 96.193.237., se ajusta a las condiciones solicitadas en la solicitud pública de ofertas, y recomendó la adjudicación del proceso al oferente, toda vez que cumple con los requisitos de la invitación enviada y presenta objetivamente y de acuerdo con los pliegos el mejor precio, por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$1.304.061.903,00) MCTE**, teniendo en cuenta que se ha establecido que si se presenta una sola oferta, o cuando después aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola oferta, la adjudicación recaerá sobre ésta toda vez que cumpla con todos los requisitos.

Que en vista de lo anterior,

DECIDE

Primero: Adjudicar el contrato para la "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA, PUEBLO NUEVO E IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL CASCO URBANO DE BARRANCOMINAS Y EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNA COLORADA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUANIA" al **CONSORCIO AP BARRANCOMINAS** conformado por las empresas **INGENIERIA, PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT 900.541.489-3 con el 83% de participación y representado legalmente por SAID HERNAN GUTIERREZ RONDON, identificado con la cédula 96.193.237, y **OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS CIVILES S.A.S.**, con NIT 900.791.096-4, y representado legalmente por JUAN CARLOS LATORRE RICO identificado

con la cédula de ciudadanía 79.533.718, con el 17% de participación, y representando legalmente el consorcio el señor **SAID HERNAN GUTIERREZ RONDON**, identificado con la cédula 96.193.237, por la suma de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$1.304.061.903,00) MCTE.

SEGUNDO: Perfeccionar el acuerdo de voluntades mediante la suscripción del contrato respectivo, para lo cual se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 000525 del 18 de noviembre de 2021.

Inírida, 06 de diciembre de 2021.



LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General

Proyectó y Digitó: Sindy Neiza Garzón Romero
Apoyo Profesional Área Jurídica.

Revisó: Carlos Humberto Delgado
Abogado EMELCE SA ESP